



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

Antonio Guao y Andres Lurme vecinos de esta J. Puerto a los
 D. de J. S.ª Conel respecto q. deuen Dizen: que en este
 Año q. surge tienen a su cargo Las Ventas de al Canala,
 Cerrada del Breño y Almoracenia Propio de este Con-
 Cesso en Fuerca de Obligar. le curren a cada de pagar
 Por ellas a las plazas de los rumbados quatro mill
 ochocientos cinquenta y seis r. J.ª Cuius Obligar. hizeuon
 en un reliquencia y en subuena Fee de q. Adrian de pagar
 Los d.ros Perrenzientes Los Comerciantes y tratantes
 en los dias de Fiestas (Fiestas) del S.ª San Canon q. se ce-
 lebran en esta J.ª en el mes de Setiembre y en mediato;
 y asi q. despues de esta Obligar. Aligado Anotada
 de los Suplicantes q. en la Concepcion q. J.ª S.ª Fuesen
 bido a ser antes q. se corran otros Ventas se libere de
 los Citados dias a los Comerciantes en la Ciudad
 de las Homina de las Fiestas; en cuyo Supuesto Curren a
 que la cantidad de esta Obligar. es muy crecida y asimis-
 mo se aco pumentado en este año lo caso en otros dias
 Por tanto Alaman Los Suplicantes a la piedad de J.ª
 Ponendo le Presente estos motivos y de como esta Obliga-
 zion fue posterior a la Concepcion de Fiestas y Francisca
 de dias q. lo y horaron los Suplicantes q. Suplican a J.ª
 Seduzere a piedad de los Suplicantes q. se basando y sero
 nandoles de la cantidad en q. estan Obligados, la piedad

